BOLETIN



UFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración .- Intervención de Fondos de la Diputación provincial,---Teléfono 1700 imp. de la Diputación provincial,--Tel. 1916

Martes 11 de Julio de 1950 Núm. 154

No se publica los domingos ni días festivos, Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas,

Advertencias. -1." Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de

Advertencias.—1. Los senores Alcaides y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por das ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se mestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gahierna civil de la provincia de León

Relación de licencias de caza expedi das por este Gobierno Civil durante el mes de Octubre de 1949.

3.915 Angel Fernández Ares, de Benavides de Orbigo, 4.ª

3.916 Sabino Garrido Quintillán, de Los Barrios de Luna, id.

3,917 Mateo Fidalgo Escapa, de Antimio de Arriba, id.

3.918 Virgilio Fidalgo Alvarez, de Antimio de Abajo, id.

3.919 José Escapa García, de Banuncias, id.

3.920 Celestino Fernández Bartolomé, de Carbajal de Fuentes, id.

3.921 Tomás Blanco Fernández, de Villaornate, id.

3.922 Gabriel Vallejo Martínez, de Calzada del Coto, id.

3.923 Francisco de la Gala Pérez; de Codernillos, id.

3.924 Julian Garcia Aldonza, de Calzada de la Valdería, id.

3.925 Nicolás González Fernándaz, de Huerga de Garaballes, id. 3.926 Honorino Martínez Blanco,

de Tabladillo de Somoza, id. 3 927 Vicente García Prieto, de Quintanilla de Combarros, id.

3.928 Felipe Pérez Fernández, de

Luyego de Somoza, id.
3.929 Francisco Javier Sarmiento de la Rocha, de Ponferrada, id. 3,930 Julián Castaño Redondo, de Villar de los Barrios, id.

3.931 Manuel Diez Garcia, de Quintanilla de Sollamas, id.

3.932 Miguel Robles Fernández, de Golpejar de la Sobarriba, id. 3.933 Nicasio Llamazares Puen-

te, de Solanilla, id.

3.934 Bernardo Vuelta Obeso, de Navatejera, id.

3.935 Gregorio Martinez Robles, de Golpejar de la Sobarriba, id.

3.936 Lorenzo Freile Alvarez, de

Requejo y Crús, id. 3.937 Julio González González. de Bembibre, id.

3.938 Santiago Martínez Alija, de Valle de la Valduerna, id.

3.939 Florentino Domínguez Pérez, de Snn Román de Bembibre, id.

3.940 Miguel González Cañón, de Villasabariego, id.

3.941 Juan Antonio Villanueva Acebo, de La Placa, id

3.942 José Varela Domínguez, de Quintana y Congosto, id.

3.943 Blas Alonso Martinez, de Astorga, id.

3.944 Albertino Quindós Fernández, de Carracedelo, id.

3.945 Rogelio Morán Vidal, de id., id.

3.946 Eugenio Escudero Santin, de Villadepalos, id.

3.947 Victor Fernández Catrillo, de Villar del Yermo, id.

3.948 Francisco Ramón Machado, de Vega de Espinareda, id.

3.949 Lucinio García Laso, de Santibáñez de Rueda, id. 3.950 Teodoro León Fernández,

de León, 3.ª 3.951 Francisco Trigal Prieto, de

San Martín del Camino, 4.ª 3.952 Manuel de la Puente de la Infiesta, de León, id.

3.953 Frumencio Alvarez Romero, de Palazuelo de Eslonza, id.

3.954 Severino Rob'a Alvarez, de Soto y Amio, id.

3955 José Lorenzana Valcarce, de La Magdalena, id.

3.956 Gregorio Alvarez Fernández, de Valverde de Curueño, id.

3 957 José Alija García, de Ponferrada, id.

3.958 Antonio Tahoces Martinez, de id., id.

3.959 Baltasar Sánchez Fernández, de Santa Marina del Rey, id.

3.960 Ramon Juan Aller, de San Martín del Camino, galgo.

3.961 Ignacio Cascallana Pastrana, de Grajalejo de las Matas, 4.ª

3.962 Matias Alonso Fernández, de San Pedro Castañero, id. 3 963 Mariano Farillos Tellez, de

Bembibre, id. 3.964 Antonio Gallardo Fernán-

dez, de id., id. 3,965 Joaquín Blanco Gómez, de

Losada, id.

3.966 Luis Rodriguez Mayo, de id,, id.

Pedro Fernández Martinez, 3.967 de Ambasaguas, id.

3,968 Máximo Herrero Rojo, de Calzada del Coto, id.

3.969 Nemesio Huerta Truchero, de Sahagún, id.

3.970 Porfirio Soria Rojo, de Valdespino Vaca, id.

3.971 Isaac González Corones, de Sotillos de Sabero, id.

3.972 Quintín González Mallo, de Lazado, id.

3.973 Onofre Pablos Cano, de Cistierna, id.

505 Continuará

Diputación provincial de León

CONCURSO

Se anuncia concurso de destajos para la adjudicación de las obras del puente sobre el río Tuerto en Santa María de la Isla.

Presupuesto total: Ciento dos mil ochocientas cincuenta y tres pesetas y sesenta y nueve céntimos, por destajos de veinticinco mil pesetas.

Fianza provisional: Quinientas

pesetas.

Documentación de manifiesto en la Sección de Vías y Obras de la

Corporación.

Las proposiciones podrán presen tarse en el Negociado de Intereses Generales de la Excma. Diputación, de 10 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salon de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo, ante Notario.

Modelo de proposición

D....., natural de, provincia de, de años de edad, domiciliado en, calle de, núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha núm. ..., por el cual esa Excma. Diputación pretende realizar por el sistema de destajos de 25.000 pesetas, las obras del puente sobre el río Tuerto en Santa María de la Isla, cuyo presupuesto total de destajos asciende a la cantidad de 102.853,69 pesetas.

Y estando en conocimiento de las condiciones del contrato a suscribir, como asimismo del proyecto base de las obras y sus reformados, y de sus pliegos de condiciones, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la ejecución de las obras con una baja de por mil (en letra) sobre su presupuesto de destajos.

(Fecha y firma del proponente.) León, 3 de Julio de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas

Núm. 555.—77,50 ptas.

Sección de Agricultura y Ganadería

CIRCULAR

No habiendo cumplido, los Ayuntamientos que al final se relacionan la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 110, correspondiente al 16 de Mayo úl timo, por la que se interesaba propuesta en terna de aquellos señores en quienes debiera recaer el nombramiento de Vocal Representante de esta Excma. Diputación en la Junta Pericial, a tenor de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley de 26 de

Septiembre de 1941 y Orden Ministerial de 23 de Octubre del mismo año, y revistiendo este servicio excepcional importancia, espero de los Ayuntamientos morosos lo realicen a la mayor brevedad, en evitación de mayores perjuicios.

León, 4 de Julio de 1950.—El Pre-

sidente, Ramon Cañas.

Relación que se cita

Arganza Armunia Balboa Barjas Benuza Berlanga del Bierzo Borrenes Brazuelo Cabreros del Rio Cabrillanes Cacabelos Calzada del Coto Campazas Campo de la Lomba Carucedo Carrocera Castilfalé Castrillo de Cabrera Castrillo de la Valduerna Castrocalbón Castropodame Cea Cimanes del Tejar Crémenes Cubillas de los Oteros Chozas de Abajo Destriana El Burgo Ranero Encinedo Folgoso de la Ribera Fresno de la Vega Garrafe de Torio Grajal de Campos Hospital de Orbigo Joara La Bañeza Láncara de Luna La Pola de Gordón Las Omañas Los Barrios de Luna Luyego Llamas de la Ribera Magaz de Cepeda Mansilla de las Mulas Mansilla Mayor Matadeón de los Oteros Molinaseca Noceda Oseja de Sajambre Palacios de la Valduerna Palacios del Sil Paradaseca Peranzanes Ponferrada Quintana del Marco Quintana y Congosto Puente Domingo Flórez Rabanal del Camino Renedo de Valdetuéjar Reyero Riego de la Vega Rioseco de Tapia Roperuelos del Páramo

San Andrés del Rabanedo Sancedo San Esteban de Nogales San Esteban de Valdueza San Justo de la Vega San Millán de los Caballeros Santa Colomba de Curueño Santa Colomba de Somoza Santa Cristina de Valmadrigal Santa Elena de Jamuz Santa María de Ordás Santiago Millas Sariegos Sobrado Soto de la Vega Toral de los Guzmanes Toreno Trahadelo Turcia Urdiales del Páramo Valdefresno Valdefuentes del Páramo Valdepolo Valderas Valderrey Valderrueda Valdevimbre Valverde de la Virgen Valle de Finolledo Vega de Infanzones Vegas del Condado Villacé Villadangos del Páramo Villadecanes Villamartin de Don Sancho Villamejil Villamoratiel Villanueva de las Manzanas Villaornate Villaquejida Villasabariego Zotes del Páramo

Delegación provincial de Trabajo

Resolucción de la Dirección General de Trabajo de 10 de Junio de 1950

Computación del kilo de pan que se entrega a los trabajadores de la industria panadera como parte del salario base, a efectos de cotización de Seguros Sociales.

De conformidad con el criterio mantenido por las Juntas Sociales consultadas por el Sindicato Vertical de Cereales, favorable a la modificación del mantenido en la resolución de 14 de Noviembre del pasado año, así como la conveniencia de fijar el valor atribuible al indicado kilo de pan, la Dirección General de Trabajo ha resuelto lo siguiente:

1. El kilo de pan que los productores panaderos perciben como consecuencia de lo establecido en artículo 26 de su Reglamentación Nacional de Trabajo, es un suministro de carácter alimenticio incluido en el apartado e) del artículo 2 del Decreto de 29 de Diciembre de 1948, y sujeto, por tanto, a cotización en

Seguros Sociales y Montepios Laho-

2. Para lo pertinente a aplicación de cuotas se tendrá en cuenta el precio oficial de coste de dicho kilo de pan.

3. La presente resolución surtirá efectos a partir del día 1 de Julio

próximo.

4. Queda derogada expresamente la anterior resolución de este Centro Directivo de 14 de Noviemre de 1943, a partir de la fecha indicada en el apartado anterior.

Lo que se comunica a los interesados para su cumplimiento.

León, 30 de Junio de 1950.-El Delegado de Trabejo, J. Zaera

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Adjudicación mediante concurso pú blico de destajo de las obras de bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 401 al 415 de la carretera nacional de Madrid a La Coruña N.-VI

Examinado el expediente de concurso público de destajo de las obras de bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 401 al 415 de la carretera de Madrid a La Coruña, de acuerdo con el informe del Ingeniero encargado, he resuelto adjudicar dicho concurso al mejor postor don Francisco Rodríguez Gómez, vecino de Valladolid, que se compromete a ejecutar las obras con la baja del uno (1) por mil (1.000) sobre el presupuesto de licitación que sirvió de base al concurso.

León, 5 de Julio de 1950.-El Ingeniero Jefe, (ilegible).

UISTRITO MINERO DE LEON

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 147, de fecha 3 del actual, fué publica to el anuncio de demarcación del permiso de investigación «Rosa», número 11,351, lo que se hace público para conoci-miento del concesionario de la mina «Pontón», número 11.028, colindante con el citado permiso, D. Valentín Ramón Alvarez López, a los efectos del artículo 17. de parto Ge del articulo 47 del Reglamento Ge neral para el Régimen de la Mine ría, surtiendo esta publicación los mismos efectos que la notificación personal

León, 5 de Julio de 1950.—El In-

Entidades menores

Junta vecinal de Arborbuena

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios del agua del cauce llamado Presa de Arborbuena, que deriva sus aguas del río Cúa, en el sitio llamado Vegui na, en término municipal de Cacabelos, para que el día veintitrés de Julio próximo concurran a la Jun ta general, que se celebrará a las once horas del día citado, en el sitio acostumbrado para reuniones de este pueblo, con el objeto de constituir provisionalmente la comunidad de regantes con arreglo a lo dis puesto en el art. 228 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, y R. D. de 10 de Diciembre de 1941,

Los límites de la zona regable de este cauce son los siguientes: Norte, jurisdicción de Villabuena; Sur, río, Cia; Este, id., v Oeste, camino de Arborbuena a Cacabelos.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la más puntual asistencia a todos los interesados.

Arborbuena, 15 de Junio de 1950.--El Presidente, Pedro Uría Fernán dez.

2169

Núm. 527.-43.50 ptas.

Administración de Tusticia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DE LEON

Yo el infrascrito, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencio so-administrativo de León

Certifico: Que por este Tribunal y con relación al pleito que se mencionará, se ha dictado sentencia cuvo encabezamiento y parte dispo-

sitiva dicen así:

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León,-Sentencia.-Ilmo. Sr. D, Félix Buxô Martin, Presidente; D. Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado; don Antonio Villa Estévez, Magistrado; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, vo cal; D. Román González Lamas; vocal. - En la ciudad de León a 28 de Octubre de 1949.-Visto ante este Tribunal los recursos contenciosos administrativos números 20 y 21 de 1947, acumulados e instados por don Laurentino Varela Gutiérrez y don Antolin Perales Ortega, vecinos de León, contra acuerdo de la Alcaldía de esta ciudad, fecha 10 de Octubre de 1946, que en ejecución de lo resuelto por el Pleno de la Comisión Gestora, el día anterior decretó la cesantía en el cargo de Cabo interino de la Guardia municipal del citado Laurentino y la desestimatoria en el cargo de Sargento de la Policía geniero Jefe, P. A., (ilegible). 2382 Urbana que desempeñaba el Sr. Pe-

rales y acuerdo de fecha 3 de Noviembre de 1947 del Pleno del Ayuntamiento de León que ratificó el de la Comisión Gestora de 9 de Octubre de 1946, destituyendo al expresado D. Antolin en el citado cargo de Sargento de la Guardia municipal; habiendo sido partes, abstenido el Sr. Fiscal de la jurisdición, los actores y como coadyuvante el Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Fallamos: Que sin entrar a conocer y decidir sobre el fondo del asunto en los presentes recursos acumulados números 20 y 21 de 1946 y 19 de 1947, debemos estimar y estimamos la excepción de incompetencia de jurisdición opuesta por la parte coadyuvante a las demandas formuladas por D. Laurentino Va-rela Gutiérrez y D. Sandalio Perales Ortega, vecinos de León, contra acuerdos del Excmo. Avuntamiento de León de fecha 10 de Octubre de 1946 y 6 de Noviembre de 1947, los que declaramos firmes y subsistentes, en cuanto por el primero se decide la cesantía del citado Sr. Varela en el cargo de Cabo interino de la Policía Urbana y por el segundo la destitución del otro recurrente señor Perales, en el cargo de Sargento de dicho Cuerpo de Policía Urbana; sin hacer expresa imposición de costas Publiquese esta resolución en la for' ma acostumbrada y devuélvase e expediente administrativo a la ofici na de origen una vez firme esta sen tencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Félix Buxó.-Gonzalo F. Valladares. - Antonio Villa. - Cipriano G. Velasco. -Román G. Ramas.-Rubricados.

Y para que conste y remitir al Bo-LETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, se extiende y libra la presente en León a 3 de Junio de 1950. – F. Balcázar. – V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó.

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Abundio Lozano Martinez, ocurrido en esta ciudad el día veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y ocho, instado dicho procedimiento por D. Laurentino Lozano; lo que se anuncia por medio del presente haciendo constar que los que reclaman su herencia cuya cuanlía ha sido fijada en dos mil pesetas son sus hermanos de doble vínculo D. Pascual, D. Laurentino y D.* Eloina Lozano Martínez y la viuda del causante D.ª Oliva Diaz Alvarez, llamándose por este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezca en este Juzgado, Plaza de San Isidro, núm. 1, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en León, a ocho de Abril de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago. — El Secretario, Valentín Fernández.

2005

Núm. 554.—45,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Magdalena

Don Inocencio Martínez Casasola, Secretario del Juzgado Comarcal de La Magdalena.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mérito ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En La Magdalena a siete de Junio de mil novecientos cincuenta. El Sr. D. Manuel González Suárez, Juez Comarcal de la mis ma, habiendo visto los presentes autos de juicio seguidos entre partes, de una como demandante D. Adolfo Alonso Manrique, mayor de edad, Abogado, vecino de Astorga, en representación de la Comunidad Hereditaria Herederos de Ginés Navarro Martínez; y de otra como demandado D. Bernardino García del Castillo, también mayor de edad y vecino de Los Barrios de Luna, sobre desahucio de finca urbana.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al deshaucio interpuesto por don Adolfo Alonso Manrique en representación de la Comunidad Hereditaria Herederos de Ginés Navarro, Martínez contra don Bernardino Garcia del Castillo, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la vivienda en el plazo de seis meses e imponiendo a este último las costas del procedimiento, a quien a su vez se hará la notificación de esta resolución por medio de edictos que han de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.— Firmado Manuel González.—Rubri-

Y para que sirva de notificación al demandado Sr. García del Castillo que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en La Magdalena a nueve de Junio de 1950.— Inocencio

Martinez. 2256

Núm. 552.-49,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Cistierna y su Comarca.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 19 del corriente año, celebrado en este Juzgado por hurto, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«En la villa de Cistierna, a uno de Julio de mil novecientos cincuenta. Vistos y examinados que han sido por el Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, los precedentes autos de juicio de faltas, por hurto de varios railes y en el que han sido parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciados, D. Teodomiro González Alvarez, de veintinueve años de edad, de estado casado, profesión jornalero y vecino de esta villa, don Vicente Fernández Rodríguez, de treinta años de edad, del mismo estado y profesión que el anterior y vecino de Fuentes de Peñacorada, D. Lucinio Fernández Diez, de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, profesión industrial y vecino de Cistierna y un tal Federico Martínez (el Asturiano), cuyas de más circunstancias no constan, por no haber comparecido en autos.

Fallo: Oue de acuerdo con el dictamen Fiscal, debo de condenar y condeno a los denunciados Teodomiro González Alvarez, Federico Martinez y Vicente Fernández Rodriguez, a la pena de dos días de arresto menor cada uno, que sufrirán en el local destinado al efecto, como autores, sin circunstancias modificativas de su responsabilidad, de la falta prevista en el número 1.º del artículo 587 del Códico Penal, y con imposición de las costas y reintegros del juicio a los mismos solidariamente, y que los railes que se hallan depositados sean de vueltos al duéño de los mismos, don Antonio María Sagarminaga, Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Lucinio Fernández Díez. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, verificando la del encartado Federico Martinez por medio de inserción en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo provincio. mando y firmo.-Germán Baños.-Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación al encartado Federico Martínez (el Asturiano), en ignorado paradero, expido la presente, que visa y sella el Sr. Juez Comarcal en Cistierna, a tres de Julio de mil novecientos cincuenta.—Ricardo Cuesta.—V.º B.º: El Juez Comarcal. Germán Baños.

Anuncios particulares

Notaria de D. José Maria Rueda Lamana, de Riaño

José María Rueda Lamana, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Riaño.

Hago saber: Que a instancia de D. Daniel Gutiérrez Morán, vecino de Poladura, término municipal de Villamanín, y como sustituto de la Notaria vacante de La Vecilla, me hallo instruyendo acta de notorie dad justificativa del derecho a la utilización diaria y continua, y con destino para el riego y aprovechamiento industrial de doscientos litros de agua por segundo, tomados desde tiempo inmemorial en el punto denominado Bimbal, del rio de Rodiezmo.

Y a fin de que puedan ejercitar sus derechos aquellos que puedan tener interés contrapuesto en la tramitación de tal acta, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del expresado Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 70 del vigente Reglamento hipotecario, advirtiéndose que los contraventores a la misma deberán ejercitar sus derechos en la forma y plazos que por el mismo citado artículo se determina.

Riaño, 6 de Julio de 1950. - José

María Rueda.

Núm. 551.—,52,50 ptas.

LEON INDUSTRIAL, S. A.

Acordada la ampliación de capital de esta empresa en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 16 de Mayo próximo pasado, y facultado el Consejo de Administración para que señale la fecha y plazo de la suscripción de las acciones, se pone en conocimiento de los señores accionistas que aun no lo hayan efectuado, que se les concede un imprarrogable plazo de quince días hábiles, al partir de la publicación de este anuncio, para que puedan ejercitar su derecho de suscripción de una acción nueva por cada acción antigua que actualmente posean. Las acciones no suscritas serán prorrateadas entre los accionistas que hayan acudido a la suscripción.

La suscripción se efectuará en las oficinas de la empresa, Legión VII, 4, 1.º, desembolsándose su importe en el acto, a razón de quinientas quince pesetas por cada acción de quinientes pasetas nominales.

quinientas pesetas nominales. León, 28 Junio de 1950 – El Secretario del Consejo, José Fora Le-

Núm. 553. –45,00 ptas.

2321 Imp. de la Diputación proven :ial